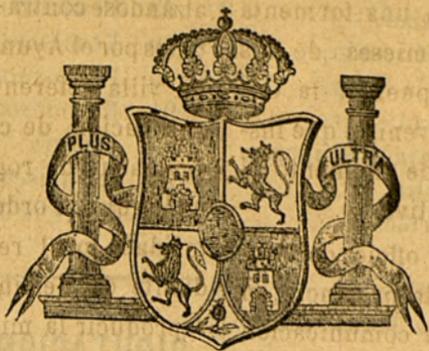


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6

Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 248.)

## GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Ontoria del Pinar contra el acuerdo de este Gobierno de 11 de Agosto último por el que se dejó sin efecto una responsabilidad declarada contra D. Nicanor Santo Domingo, Alcalde que fué de aquel distrito, en la cuenta municipal del año económico de 1882-83.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de la referida Corporacion, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril último.

Burgos 6 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales se han fugado de la cárcel de Vigo Plácido Martínez Rodríguez, de 25 años, soltero, sin oficio conocido, natural de Haja, de gran estatura, color moreno, ojos y pelo negros, sin barba, de carnes regulares, viste chaqueta y pantalon de pana negra, usa zapatos de cuero negros y gorra negra;

y Lorenzo Barcia, de 16 años, natural de Mondariz, soltero, estatura baja, delgado, color blanco, sin barba, ojos azules, viste chaqueta y pantalon de tela, anda derecho y usa sombrero hongo de paño color café.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos, y caso de ser habidos, los pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 4 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,  
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Angel Tudanca Fernandez, vecino de esta Capital, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hulla, con el nombre de La Union, en terreno comun, término del pueblo de la Merindad de Valdeporres, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado Arroyo de Solapeña, lindante por Norte con dicho Arroyo de Solapeña, al Este carretera de Leladia á la Esguestia, al Sur la Cotera y al Oeste carretera de Solapeña á la Cotera, designando las 4 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata que existe á 2 metros al Sur del arroyo de Solapeña, midiéndose 100 metros en direccion Este, 200 metros en direccion Sur, 200 metros en direccion Oeste, 200 metros en direccion Norte y 100 metros en direccion Este á encontrar el punto de partida, resultando 200 metros de Este á Oeste y 200 metros de Norte á Sur, quedando la calicata punto de partida en el punto medio de la línea del Norte.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Agosto de 1890.

CARLOS CRÉSTAR.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,  
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Onofre Velasco y Castaños, vecino de Vallejo, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales, con el nombre de Amelia, en terreno particular, término del pueblo de Vallejo, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado Páramo de Arriba, lindante por Este y Sur con la mina titulada Cristina, por Oeste con cerro del páramo de Arriba y carretera que va á la Dehesa, y por Norte con el pueblo de Vallejo y Carrera de Corralejo, designando las 10 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un nogalito pequeño de dos que hay, el mas aproximado á los castaños de la finca de los herederos de D. José Martínez, vecino que fué de La Nestosa, sita en el término de Castañuelos, desde este punto se medirán 150 metros al Este y se colocará la primera estaca, desde esta se medirán al Sur 200 metros y se colocará la segunda estaca; desde esta se me-

dirán al Oeste 300 metros y se colocará la tercera estaca; desde esta se medirán 250 metros al Norte y se colocará la cuarta estaca; desde esta se medirán 100 metros al Este y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 10 pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Agosto de 1890.

CARLOS CRÉSTAR.

### Carreteras. — Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresa en la relacion rectificada que va inserta á continuacion de este anuncio, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden del puente de Astudillo á Villadiago; y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conveniente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 4 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

*Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para la expresada carretera en el término municipal de Villadiego.*

- 1D. Vicente Losa.
- 2 Tomasa Vivanco.
- 3 Eusebio Barriuso.
- 4 El mismo.
- 5 Carlos Gutierrez (su viuda Petra de Orden).
- 6 Eusebio Barriuso.
- 7 El mismo.
- 8 El mismo.
- 9 Herederos de D. Antonio Marquina.
- 10 Nicolás de la Cuesta.
- 11 Nicolás de Velasco,
- 12 Timoteo Alonso.
- 13 Martiniano Pereda.
- 14 Lorenzo Fernandez.
- 15 Diego Conde.
- 16 Herederos de D. Feliciano Velasco.
- 17 Benigno Herrera.
- 18 Eusebio Barriuso.
- 19 Dorotea del Hierro.
- 20 Francisco Martinez.
- 21 Valentin Rábago.
- 22 Nicolás de Velasco.
- 23 Valentin Rábago.
- 24 Guillermo Rico.
- 25 Gregorio Rodriguez.
- 26 Felix Castrillo.
- 27 Nicolás Ortega.
- 28 Diego Conde.
- 29 Vicente de la Calle,
- 30 Diego Conde.
- 31 Bernardo Arroyo.
- 32 Martiniano Pereda.
- 33 Ramona Gil.
- 34 Diego Conde.
- 35 Sofia Carranza.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresa en la relacion rectificada que va inserta á continuacion de este anuncio, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden del puente de Astudillo á Villadiego; y en conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conveniente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 4 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

*Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para la expresada carretera en el término municipal de Villegas.*

- 1D. Clemente Gomez.
- 2 Manuel Ciudad.
- 3 Francisco Arteche.
- 4 Gerónimo Gutierrez.
- 5 Herederos de Manuel Espinosa.

- 6 Dorotea Gutierrez.
- 7 Domingo Abad.
- 8 Federico Alberico.
- 9 Angel de los Rios.
- 10 Eleuterio Ciudad.
- 11 Constantino Cascajo.
- 12 Gregorio de la Peña.
- 13 Domingo Abad.
- 14 Gabriel Martinez Ruperez.
- 15 Vicenta Martin.
- 16 Francisco Arteche,
- 17 El mismo.
- 18 Constantino Cascajo.
- 19 Herederos de Teresa Ciudad.
- 20 Florencio Saiz.
- 21 Domingo Abad.
- 22 Francisco Arteche.
- 23 El mismo.
- 24 El mismo.
- 25 Herederos de Teresa Ciudad.
- 26 Angel de los Rios.
- 27 Francisco Arteche.
- 28 El mismo.
- 29 Domingo Abad.
- 30 Francisco Arteche.
- 31 El mismo.
- 32 El mismo.
- 33 Salvador Martinez.
- 34 Francisco Arteche.
- 35 Basilisa Zorrilla.
- 36 Mariano Guadilla.
- 37 Francisco Arteche.
- 38 Sr. Marqués de Viana.
- 39 Fermin Ruiz.
- 40 Francisco Arteche.
- 41 Sr. Marqués de Viana.
- 42 Juliana Ruperez.
- 43 Felipe Martin.
- 44 Francisco Arteche.
- 45 Domingo Abad.
- 46 Pedro Martinez Ruiz.
- 47 Herederos de Crisanto Lopez
- 48 Segundo Gutierrez.
- 49 Pedro Gutierrez.
- 50 Amalio Martinez.
- 51 Herederos de Macario Diez.
- 52 Lorenzo Fonturbel.
- 53 José Fonturbel.
- 54 Lorenzo Gomez.
- 55 Olegario Gutierrez.
- 56 Amalio Martinez.
- 57 Manuel Villanueva.
- 58 Fernando Diez.
- 59 Amalio Martinez.
- 60 Pedro Martinez Ruiz.
- 61 Enrique de la Rasilla.
- 62 El mismo.
- 63 Baldomera Ciudad.
- 64 Fermin Ruiz.
- 65 Fulgencio Gomez.
- 66 Eleuterio Ciudad.
- 67 Mariano de la Cruz.
- 68 José Martinez Gutierrez.
- 69 Jacoba Lopez.
- 70 José Martinez Gutierrez.
- 71 Francisco Arteche.
- 72 Guillermo Gomez.
- 73 Francisco Gomez.
- 74 Carmen Martinez.
- 75 Amalio Martinez.
- 76 Nicolás Gallego.
- 77 Leonardo Gomez.
- 78 Epifanio Gomez.
- 79 Pedro Martinez Ruiz.
- 80 Francisca Perez.
- 81 Elias Gomez.
- 82 José Gomez.
- 83 Clemente Juana.

- 84 Fermin Ruiz.
- 85 Clemente Juana.
- 86 Francisco Arteche.
- 87 Victor Gomez Gutierrez.
- 88 Francisco Arteche.
- 89 El mismo.
- 90 El mismo.
- 91 Herederos de Bonifacio Ruperez.
- 92 Francisco Arteche.
- 93 Enrique Huidobro.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion extraordinaria del dia 3 de Julio de 1890.*

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Gonzalez de Medina, Rilova, Muñoz, Morena, Cormenzana, Arroyo, Bartolomé, Alfaro, Cecilia, Calvo, Cuadrao, Arquiga, Chico, Villanueva, y Huidobro.

Diose lectura de la convocatoria hecha en el Boletin oficial de la provincia, correspondiente al dia 22 de Junio, por el Sr. Gobernador civil de la misma para el dia de ayer y hora de las doce de su mañana, en que no pudo celebrarse sesion por falta de asistencia de número bastante de Diputados para deliberar.

El Sr. Gobernador, Presidente, declaró inauguradas las sesiones de la expresada reunion.

La Diputacion quedó enterada de que los Sres. Diputados D. Gumersindo Gil, D. Andrés Aldea y D. Lorenzo Martinez no podian asistir á las sesiones de la presente reunion, los dos primeros por motivos de salud y el tercero por asuntos de familia.

Diose lectura del oficio que dirige á la Corporacion con fecha 30 de Junio último el Farmacéutico D. Julian de las Heras, vecino de esta Capital, ofreciendo sus servicios profesionales á la Diputacion provincial para el caso de que se presentase la epidemia colérica en esta provincia; y se acordó que se uniera al expediente de su razon.

Diose así bien cuenta del oficio del Alcalde de Aranda remitiendo una instancia del Ayuntamiento en que pide se le conceda una subvencion para el sostenimiento de la Escuela Enológica de Viticultura de aquella localidad; y se acordó que con el expediente de su razon pasara á informe de la Comision de Fomento.

Diose lectura de la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, autorizando el presupuesto ordinario aprobado por la Diputacion para el presente año económico, con la rebaja de 15000 pesetas en sus créditos, así como del oficio del Sr. Gobernador trasladando un telegrama dirigido á su autoridad por el Excmo. Sr.

Ministro de la Gobernacion previniéndole que comunicase á la Diputacion que si tuviese contratado el servicio de bagajes, remitiera copia del contrato y que desde luego quedaba ampliado el crédito para dicho servicio en el presupuesto del presente año económico á la cantidad á que ascendiese aquel; y se acordó que pasarán á informe de la Comision de Hacienda.

Dada cuenta del expediente sobre exámen de las cuentas provinciales del año económico de 1887-88, el Sr. Rilova manifestó que figuraba en el acuerdo de la Diputacion en que se nombró la Comision encargada de dictaminar sobre dichas cuentas como Vocal de la misma por una equivocacion material, siendo así que el nombrado fué D. Mariano Muñoz; y la Diputacion aceptó por unanimidad la rectificacion expresada. Con esta aclaracion se acordó que la repetida Comision dictaminara inmediatamente sobre dichas cuentas.

Diose lectura del expediente relativo á las cuentas provinciales del año económico de 1888-89, y el Sr. Chico, como individuo de la Comision encargada de examinarlas, manifestó que no hallándose en la Capital desde que terminaron las sesiones de la reunion ordinaria de la Diputacion mas Vocales de la Comision expresada que él y el Sr. Bartolomé, les habia sido imposible formular dictámen sobre ella. Con esta aclaracion se acordó que la expresada Comision las examine inmediatamente para dictaminar sobre ellas.

Diose cuenta de los expedientes de apremio instruidos contra diferentes Ayuntamientos para la recaudacion del impuesto provincial, y el Sr. Gonzalez de Medina, como Presidente de la Corporacion y Ordenador de pagos, manifestó que tenia reunidos antecedentes sobre el particular, de los cuales daría cuenta á la Comision especial que se nombrase; y la Diputacion acordó designar para constituir la á los expresados Sres. Gonzalez de Medina, Morena, Villanueva, y Alfaro.

El Sr. Cuadrao rogó á dicha Comision que dictaminara esta misma tarde, contestándole el Sr. Gonzalez de Medina que así se haria si era posible.

Se acordó que el expediente sobre liquidacion de los créditos contra el Tesoro por recargos provinciales de las contribuciones directas pasara á informe de la Comision especial nombrada por la Diputacion para dicho asunto en sesion de 10 de Abril de este año.

Así bien se acordó que los antecedentes sobre realizacion de los créditos contra el Estado pertenecientes á la extinguida Junta de Comercio pasaran á la Comision

especial nombrada para dictaminar sobre este asunto.

El Sr. Gonzalez de Medina manifestó que estaban sobre la mesa los antecedentes sobre dicho asunto, y que la Comision especial compuesta de él y del Sr. Morena dictaminaria acerca de él con toda brevedad.

La Diputacion, haciéndose cargo del particular de la convocatoria referente á las medidas sanitarias que pudiera convenir adoptar si, lo que no es de creer, llegara el caso de alterarse la salud pública, acordó delegar sus facultades en la Comision provincial para adoptar las resoluciones que reclamen las circunstancias en tal caso, y que proponga el crédito que convenga aprobar con destino á dichas necesidades.

Se acordó que pasen á informe de la Comision de Fomento los expedientes sobre nombramiento de conserje-portero del Colegio de sordo-mudos y sobre subvencion solicitada por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la instalacion y sostenimiento de una Escuela Enológica en aquella localidad con el fin de procurar el progreso de la industria vinícola.

Se acordó celebrar sesion esta noche á las ocho, y mañana 4 del corriente á las tres y media de la tarde.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de la una media de la tarde.

Burgos 3 de Julio de 1890.—El Gobernador, Presidente, Antonio Botija y Fajardo.—El Presidente de la Diputacion, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.—Mariano Muñoz.

#### CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1889-90.

Mes de Octubre de 1890.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales de dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Pesetas.

1 Administracion provincial.....	800
2 Servicios generales.....	4000
3 Obras obligatorias.....	5000
4 Cargas.....	»
5 Instruccion pública.....	5000
6 Beneficencia.....	4500
7 Correccion pública.....	600
8 Imprevistos.....	500
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	6000
11 Obras diversas.....	1500
12 Otros gastos.....	500
13 Resultas.....	12000

14 Movimiento de fondos, ampliacion... »

Total. 40400

En Burgos á 2 de Setiembre de 1890.—El Contador, Leon Villen.—Conforme.—El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.

Setiembre 3 de 1890.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### INTERVENCION DE HACIENDA.

La Direccion general de la Deuda pública, en orden circulada á la Delegacion de Hacienda de esta provincia con fecha 1.º del actual, ha dispuesto que se abra el plazo de presentacion del cupon é intereses de inscripciones, Deuda perpetua interior y exterior que vencerá en 1.º de Octubre próximo, desde el dia 15 del corriente hasta fin de Noviembre inmediato, pudiendo los tenedores de la citada Deuda recoger en esta Intervencion las facturas correspondientes desde la fecha antes indicada, haciéndose presente que las mencionadas facturas han de contener *precisamente impresa la fecha del vencimiento*, cuidando de expresar con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el *concepto á que pertenecen las láminas*, la numeracion correlativa de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, segun previene la circular del citado Centro de 16 de Mayo de 1884.

Burgos 4 de Setiembre de 1890.—El Interventor, Alvaro Solano.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### Burgos.

D. Francisco Ponce de Leon, Juez municipal en cargos de Instruccion y primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que por providencia de este dia dictada á instancia del Procurador D. Rafael Benito, en nombre de D. José Cobo de la Torre y Simó, vecino de esta ciudad, en los autos ejecutivos y de apremio seguidos contra los bienes de D. Gerónimo Delgado y Serna y D. Canuto Delgado y Manrique, vecinos de Balbonilla, sobre pago de 750 pesetas, intereses y costas, he acordado se proceda á la venta en público remate de los bienes inmuebles embargados al deudor D. Gerónimo, y son los que á continuacion se describe.

*Fincas embargadas á D. Gerónimo Delgado en el pueblo de Balbonilla.*

Una era en el Barrio de Balbonilla á las llamadas calle de San Juan, de 2 cuartas, con una casa pajar y granero, que tiene edificada dentro de la era, tasada en 625 pesetas.

Una tierra al pago de Mari-Martin, de cabida de 5 cuartas, en 100.

Otra á Fuente-Quiano, de 1 cuarta, en 100.

Otra en Mari-Martin, de cuarta y media, en 105.

Otra al Andrinal, de 2 cuartas, en 50.

Otra al Andrinal, de 3 cuartas, en 50.

Otra á la Raya de Pedrosa, de 4 cuartas, en 75.

Una viña á la Senda del Cuceto ó Quebranta huesos, de 2 cuartas, en 100.

Una tierra en Valde-Escobas, de 1 obrada, en 150.

Otra á la Sombra, de 10 cuartas, en 100.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, que tendrá lugar el dia 22 del actual y hora de las diez de su mañana simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y del de Castrogeriz, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 de su tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se carece de títulos de propiedad de las fincas, sin embargo en su mayoría se hallan inscriptas en el Registro de la Propiedad á nombre del ejecutado D. Gerónimo, y no aparecen afeptas á ningun gravamen.

Dado en Burgos á 1.º de Setiembre de 1890.—Francisco Ponce de Leon.—Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

##### Aranda de Duero.

Lic. D. Quintin Martin Galan, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que pertenecieron á D. Manuel Mayor Garcia, labrador, natural y vecino que fué de Fuentenebro, de este partido, en el que falleció el dia 1.º de Enero del año actual sin haber otorgado testamento, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este llamamiento en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á deducir sus pretensiones, previniéndoles que de no verificarlo en el término prefijado les parará el perjuicio á que haya lugar, y que hasta el dia

de la fecha reclaman los mencionados bienes D.ª Josefa y D.ª Rosa Mayor Garcia, y por fallecimiento de estas sus hijos, como hermanas del finado.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Agosto de 1890.—Quintin Martin.—Por su mandado, Juan Bacierno.

##### Miranda de Ebro.

D. Luis Moreno y Fernandez de la Hoz, Juez de instruccion de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Lopez Ibeas, pintor, vecino de Burgos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias á contar desde el de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia comparezca en este Juzgado y Escribania de D. Pedro Nieva á recoger 2 pesetas 72 céntimos que obran depositadas en dicha Escribania procedentes de la causa que sobre lesiones al mismo se siguió en este Juzgado contra Pedro Oribe Anuncibay, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 30 de Agosto de 1890.—Luis Moreno y Fernandez de la Hoz.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

##### Villarcayo.

D. Eustasio Fernandez Villarán, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Juez municipal de esta villa, Regente de la jurisdiccion de primera instancia,

Hago saber: que en los autos de jurisdiccion contenciosa promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Angel de la Peña y Mazon, en nombre de D.ª Manuela Oria Ruiz, vecina de Espinosa de los Monteros, en concepto de representante legal de su hijo menor de edad D. Alfonso Pelayo Oria, solicitando la declaracion de herederos de D. Manuel Pelayo Sainz de la Maza, hermano del D. Alfonso, fallecido abintestato en la villa y corte de Madrid el dia 30 de Diciembre de 1889, en providencia de esta fecha he acordado anunciar la muerte del D. Manuel, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y en el Diario de Avisos de la villa y corte de Madrid.

Dado en Villarcayo á 3 de Setiembre de 1890.—Eustasio F. Villarán.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Relacion nominal de los individuos declarados fallidos durante el año económico de 1888-89.—(Continuacion).

Número de órden.	Nombres de los contribuyentes.	Domicilio de los mismos.	Industria que ejercían.	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.
1068	D. Gavino de la Torre.	Santa Clara.	Herrero.	14'54
1073	Quintina Murga.	Puebla.	Idem.	14'54
1092	Manuel Gutierrez.	Calzadas.	Horno de pan.	14'54
1097	Toribio Gonzalez.	San Francisso.	Idem.	13'52
1135	Juana Monreal.	Paloma.	Modista.	14'54
1138	Deogracias Fernandez.	San Pablo.	Barbero.	14'54
1139	Francisco Lopez.	San Juan.	Idem.	14'54
1146	Bruno Cuesta.	Santander.	Idem.	14'54
1148	Viuda de Pedro Garcia.	Merced.	Idem.	14'54
1175	Antolin Garcia.	Puebla.	Sastre.	10'49
1177	Eustaquio Gonzalez.	Idem.	Idem.	14'54
1192	Mariano Palomares.	Nuño Rasura.	Tornero.	14'57
1193	Leandro del Barrio.	San Gil.	Idem.	14'54
1195	José Quintas.	Diego Porcelo.	Vaciador de navajas.	14'54
1197	Antonio Roldan.	San Juan.	Zapatero.	14'54
1199	Cándido Sancho.	San Gil.	Idem.	14'54
1205	Isidoro Alvarez.	Lain-Calvo.	Idem.	14'54
1212	Isidro Garcia.	Santa Clara.	Idem.	14'56
1213	Domingo Sancho.	Paloma.	Idem.	10'15
1215	Vicente Diaz.	Santander.	Idem.	14'54
1218	Benito Garcia.	Santa Clara.	Idem.	8'45
1724	Ricardo Merino.	Llana de Afuera.	Idem.	10'82
1227	Gervasio Alonso.	San Gil.	Idem.	10'82
1230	Victor Iñiguez.	Santander.	Idem.	11'49
55	Jacinto Vadillo.	Villarcayo.	Abogado.	112'87
60	Gumersindo Martinez.	Burgos.	Vendedor de cestas.	24'21
15	El mismo.	Plaza de Prim.	Constructor de cestas.	14'53
16	El mismo.	Idem.	Especulador en calzado.	26'03
25	Catalina Garcia.	Puebla.	Taberna.	26'39
32	Manuela Linaje.	Santander.	Tablajera.	14'54
68	Miguel Izarra.	Lain-Calvo.	Tienda de camas.	137'97
53	Vicente Vergara.	San Juan.	Tienda de vinos.	39'60
213	Antonio Mansilla.	Paloma.	Taberna.	37'20
280	Antonio Garcia.	San Lorenzo.	Idem.	39'56
1182	Antonio Barcarcel.	Puebla.	Sastre.	14'56
825	Abelardo Moreno.	Calle de Miranda.	Agrimensor.	16'91
222	Andrés Saez.	Santa Dorotea.	Taberna.	39'56
1296	Antonio Iturriaga.	Villatoro.	Herrero.	4'40
1295	Bartolomé Garcia.	Idem.	Carretero.	4'40
632	Bartolomé Aguado.	Huelgas.	Un telar.	3'04
633	Benito Manero.	Santa Cruz.	Dos telares.	3'04
1137	Bonifacio Martinez.	Santander.	Barbero.	14'54
1291	Clemente Villalain.	Villatoro.	Horno de yeso.	13'52
136	Cándida Martinez.	Lain-Calvo.	Ropas hechas.	60'86
374	Clara Arnaiz.	Fernan-Gonzalez.	Vendedor de paja y cebada.	14'54
1058	Casimiro Lences.	Idem.	Herrero.	14'54
574	Ciriaco Castrillo.	Villimar.	Uu caballo de regalo.	5'07
1119	Cristina Sierra.	Hospital militar.	Horno de pan.	14'54
624	Domingo Martinez.	Cantarranas.	Cuatro caballos.	31'12
695	Domingo Gonzalez.	San Pedro.	Molino de corteza.	4'67
349	Eduardo Encio.	San Juan.	Huéspedes.	14'88
342	Enrique Labajon.	Idem.	Idem.	14'54
944	Eulogio Inclan.	Isla.	Fotógrafo.	39'56
256	Estanislao Alvarez.	San Pablo.	Taberna.	42'37
238	Elena Santa Maria.	Concepcion.	Idem.	43'96
223	Feliciano Cámara.	C. de Valladolid.	Idem.	39'56
270	Felipe de la Varga.	San Juan.	Idem.	39'56
1024	Felix Conde.	Cantarranas.	Carpintero.	14'54
822	Francisco Gonzalez.	Vega.	Veterinario.	25'04
353	Feliciana Lomana.	Puebla.	Huéspedes.	14'54
1001	Felipe Perez.	San Lorenzo.	Herrero.	14'54
260	Francisco Garcia.	San Cosme.	Taberna.	42'37
634	Francisco Rodriguez.	San Pedro.	Un telar.	3'04
34	Francisco Ramos.	Lain-Calvo.	Camas de metal.	137'96
358	Felicitas de Carlos.	Duque Victoria.	Huéspedes.	14'54
577	Gregorio Alvillos.	San Francisco.	Caballo de regalo.	5'07
290	Geminiano Vicente.	San Lorenzo.	Taberna.	39'66
1060	Hipólito Rodriguez.	Andrajo.	Herrero.	14'54
947	Hipólito Casiano.	Lain-Calvo.	Fotógrafo.	39'56
907	Ildefonso Castañeda.	Idem.	Procurador.	43'96
844	Julio Insausti.	Cantarranas.	Abogado.	73'72
1236	Juan Peña.	Lain-Calvo.	Zapatero.	14'54
1090	Juan Gonzalez.	Santa Dorotea.	Horno de pan.	14'54
233	Juan Calderon.	Fernan-Gonzalez.	Taberna.	39'56
644	Justo Zárate.	San Esteban.	Tres telares.	7'10
1086	José Brigil.	Trinidad.	Horno de bollos.	14'54
255	Jacinto Paumero.	San Juan.	Taberna.	45'65
951	Juan Martin.	Isla.	Tinte.	39'56
1283	José Garcia.	Villatoro.	Carro accidental.	1'59
418	Juan Medina.	Avellanos.	Vendedor de carbon.	15'56
302	Leopoldo Ortega y hermanos.	Plaza Mayor.	Id. de calzado.	39'56
340	Leon Torres.	Puebla.	Huéspedes.	16'91
913	Luciano Martinez.	Vitoria.	Procurador.	12'85

(Continuad.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Alcaldia de Torregalindo.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de cuatro á diez familias pobres y por los transeuntes, pudiendo contratar con las demás familias acomodadas, y con las iguales su dotacion será de 2000 pesetas y además casa para habitar.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndose que será preferido el facultativo que reúna mejores títulos académicos.

Torregalindo 1.º de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Lorenzo Esteban.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Recibos y listas cobratorias de territorial é industrial.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los recibos y estados para las listas cobratorias segun los nuevos modelos, por las que tiene que verificarse la cobranza en el 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1890-91 de los repartos de la contribucion territorial y de la industrial.

Al hacer los pedidos conviene especificar los contribuyentes que hay por cada concepto.

### NUEVAS REMESAS DE CAMAS DE HIERRO,

jergones de muelles, muebles, y máquinas para coser. — Rebaja de precios.—Pasaje de la Flora, Burgos. 4—15

El dia 2 del corriente desapareció de la villa de Castrogeriz una galga de dos años, pelo largo castaño oscuro. La persona que la hubiere recogido lo pondrá en conocimiento de su dueño D. Facundo Gutierrez, residente en Sasamon, y se le gratificará.

El dia 28 del pasado mes de Agosto se extravió de Lerma un caballo de 6 cuartas, cola y crin cortas, pelo castaño oscuro. Se replica á la persona que le haya recogido se sirva dar aviso á Genaro Benito, vecino de dicha villa de Lerma, quien abonará los gastos.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.